

**ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA ONG DERECHO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
DE LA AMAZONÍA PERUANA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA PARA LA
ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL DIPLOMADO EN ZONIFICACIÓN ECOLÓGICA ECONÓMICA PARA
EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Conste por el presente documento el Acuerdo de Cooperación Interinstitucional, entre la ONG **Derecho Ambiente y Recursos Naturales**, con RUC 20508802651, con domicilio legal en Coronel Zegarra N° 260 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, inscrita en la partida N° 11649248 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, debidamente representado por el señor **César Gamboa Balbin**, en su calidad de Director Ejecutivo, identificado con DNI No. 07526056, a quien en adelante se le denominará **DAR**, de otra parte el **Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana**, con RUC 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones km. 2.5, del distrito de San Juan Bautista de la provincia de Maynas, departamento de Loreto, representado por su Presidente **Dr. Luis Exequiel Campos Baca**, identificado con DNI N° 05402721, a quien en adelante se le denominará **EL IIAP**; y, la **Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, con RUC 20180260316, con domicilio legal en la ciudad Universitaria, caserío Zungarococha, distrito de San Juan Bautista y domicilio fiscal Av. Grau N° 1072 del distrito de Iquitos, provincia de Maynas y departamento de Loreto, representada por el señor **Rodil Tello Espinoza**, en su calidad de Rector, identificado con DNI N° 06444169, a quien en adelante se le denominará **LA UNAP**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

A. **DAR**, es una asociación civil sin fines de lucro, cuyo fin prioritario es lograr una Amazonía con bienestar y equidad socio ambiental, a partir de la gestión del conocimiento, la incidencia en políticas públicas, el empoderamiento de la institucionalidad, la promoción de la vigilancia social, en los ámbitos nacional, regional y local. En el año 2013, **DAR** suscribió un Acuerdo de Subvención con la Fundación Gordon y Betty Moore para la implementación del proyecto denominado "**Ordenamiento Territorial y Áreas Naturales Protegidas en Loreto, Perú**", que tiene como objetivo principal contribuir a la conservación del ecosistema amazónico, con énfasis en las áreas protegidas, a través de la mejora de la planificación y la evaluación ambiental en Loreto.

EL IIAP, es un organismo nacional con personería jurídica de derecho público interno y autonomía económica y administrativa; y constituye un pliego presupuestal de conformidad a lo establecido en la Ley N° 23374 – Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, por mandato del artículo 120° de la Constitución Política del Perú de 1979. Su misión es generar e incorporar conocimientos, tecnologías innovadoras y el saber ancestral, al servicio de las sociedades y de los ecosistemas amazónicos. Tiene como finalidad realizar el inventario, la investigación, la evaluación y el control de los recursos naturales; promover su racional aprovechamiento y su industrialización para el desarrollo económico y social de la región; tiene como jurisdicción el ámbito que corresponde geográficamente a la Cuenca Amazónica Peruana.

B. **LA UNAP**, es una institución peruana, creada por Ley N° 13948 del 14 de enero de 1961, es persona jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, académica, administrativa y de gobierno. Está integrada por profesores estudiantes y graduados dedicados al estudio, a la investigación, a la difusión del saber y de la cultura, a la aplicación de la ciencia y de

la tecnología, comprometidos con la transformación de la sociedad. Se rige y gobierna de acuerdo con la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias, su Estatuto y sus reglamentos.

- C. **DAR, El IIAP y LA UNAP**, han acordado establecer mecanismos de cooperación para la implementación del Diplomado **“Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial”**, de acuerdo con la Propuesta y Presupuesto adjuntos al presente Acuerdo como **Anexo 1 y 2 respectivamente**. Las tres instituciones asumirán las responsabilidades acordadas en un espíritu de colaboración y consulta mutua.

CLÁUSULA SEGUNDA: MARCO LEGAL

DAR, El IIAP y LA UNAP, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación amparados por lo establecido en los siguientes dispositivos legales:

- 
- a) Constitución Política del Perú.
 - b) Ley N° 23374, Ley del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana
 - c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
 - d) Ley N° 13948, Ley de Creación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
 - e) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Adicionalmente **DAR, El IIAP y LA UNAP**, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación según lo establecido en su estatuto de constitución.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO



El presente Acuerdo de Cooperación tiene por objetivo, establecer mecanismos de cooperación para la implementación del Diplomado **“Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial”**. **DAR, El IIAP y LA UNAP**, asumirán las responsabilidades acordadas en un espíritu de colaboración y consulta mutua.

CLÁUSULA CUARTA: ESTRATEGIA DE EJECUCIÓN



El presente Acuerdo de Cooperación se ejecutará conforme a la Sumilla y Presupuesto, adjuntos como Anexo 1 y 2 respectivamente, los mismos que constituyen documentos marco para el cumplimiento de los objetivos planteados en este Acuerdo.

CLÁUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES



Las partes no tienen la autoridad para tomar decisiones en nombre de la otra, o de asumir obligaciones a nombre de la otra. Estas asumen los compromisos descritos en el presente Acuerdo y sus anexos.

DAR

- 
1. Dispondrá de profesionales para el dictado del primer módulo del Diplomado según la sumilla (Anexo 01).

2. Ejecutará los gastos de acuerdo a lo establecido en el presupuesto (Anexo 02) y en conformidad con las partes para el desarrollo del Diplomado. El monto establecido es de S/. 16,830.00
3. Será responsable de realizar la convocatoria del Diplomado, a través del diseño, producción y distribución de los materiales (trípticos y afiches), así como la difusión en medios de comunicación local y demás, en coordinación con **El IIAP y la Escuela Post Grado de LA UNAP**.

EL IIAP

1. Dispondrá de especialistas del Programa de Investigación en Cambio Climático, Desarrollo Territorial y Ambiente (PROTERRA) para colaborar en el dictado de los temas según la sumilla del Diplomado.
2. Ejecutará los gastos de acuerdo a lo establecido en el presupuesto (Anexo 02) y en conformidad con las partes para el desarrollo del Diplomado. El monto establecido es de S/. 5,140.00

3. Se encargará de sistematizar y organizar la información de las calificaciones de los alumnos que se entregará a la Escuela de Post Grado de la UNAP para la acreditación correspondiente.

LA UNAP - Escuela Post Grado

1. Se encargará del proceso de inscripción de los participantes en el Diplomado, de acuerdo a las disposiciones de la Escuela de Post Grado.
2. Cederá las instalaciones de la Escuela de Post Grado "José Torres Vásquez" para el dictado de las clases del Diplomado, según el horario y fechas establecidas hasta su culminación y otros compromisos conforme el presupuesto asignado (Anexo 02) y en conformidad con las partes.
3. A través de la Fundación de Desarrollo Sostenible de la Amazonía Baja – FUNDESAB, se encargará de realizar los pagos a los docentes, coordinador operativo y movilidad local para las coordinaciones, así como la contratación y supervisión del servicio de refrigerios durante el Diplomado de acuerdo a lo establecido en el presupuesto (Anexo 02).
4. A través de la Escuela Post Grado, entregará la certificación correspondiente para que los alumnos puedan obtener los Créditos académicos del nivel de Post Grado de acuerdo a las regulaciones de la UNAP y las características del Diplomado.
5. Ejecutará los gastos de acuerdo a lo establecido en el presupuesto (Anexo 02) y en conformidad con las partes para el desarrollo del Diplomado. El monto establecido es de S/. 12,540.00.
6. Administrará los ingresos provenientes del pago de las cuotas, de acuerdo al número de participantes en el Diplomado.

CLÁUSULA SEXTA: DE LA COORDINACIÓN

DAR, EL IIAP y la Escuela Post Grado de la UNAP, designarán un representante, quien será el Coordinador Operativo del Diplomado, responsable de la implementación de la estrategia de

ejecución establecida en la Cláusula Cuarta y se encargará de realizar las coordinaciones directas con las partes del presente Acuerdo de Cooperación, con el fin de asegurar el eficiente desarrollo del Diplomado. Cada institución informará por escrito a LAS PARTES sobre la designación de su representante.

DAR, será quien represente a LAS PARTES durante la ejecución del Diplomado.

Asimismo, **DAR** en coordinación con **EL IIAP** y la **Escuela Post Grado de LA UNAP**, contratará a una persona que tendrá la responsabilidad de:

- Asegurar en coordinación con LAS PARTES y la FUNDESAB, la logística para el desarrollo de las clases teóricas y prácticas (uso de instalaciones, servicio de transporte para el trabajo de campo, refrigerios, materiales didácticos, entre otros).
- Llevar el registro de la asistencia de docentes y alumnos.
- Coordinar otras labores logísticas que requieran **DAR**, **EL IIAP** y la **Escuela de Post Grado de LA UNAP** para el desarrollo del diplomado.
- Coordinar con LAS PARTES y la FUNDESAB, el cumplimiento de los pagos necesarios según los compromisos asumidos por las instituciones (Anexo 02).

Las partes celebrarán reuniones de monitoreo mensualmente o según lo exijan las circunstancias.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS MONETARIOS DEL DIPLOMADO

Con el objeto de determinar los procedimientos más efectivos y eficientes del manejo de los recursos financieros, **LA UNAP**, a través de la FUNDESAB, será quien administre los recursos provenientes del pago de las cuotas realizadas por los participantes del Diplomado. Estos recursos serán utilizados de acuerdo a lo establecido en el presupuesto (Anexo 02).

Asimismo, el 30% de los recursos provenientes del pago de las cuotas realizadas por los participantes del Diplomado, serán destinados a **LA UNAP** a través de la FUNDESAB, por administrar los recursos financieros. Del mismo modo, el monto total por el concepto de inscripción de cada participante ingresará directamente a la Escuela Post Grado de **LA UNAP**.

La FUNDESAB podrá modificar los costos de cualquier gasto contemplado en el Presupuesto a ser financiado por pago de las cuotas del Diplomado, a excepción del pago por los honorarios del Coordinador Operativo del Diplomado, estas modificaciones se podrán dar siempre y cuando:

- a) Esta modificación no exceda el diez por ciento (10%) del total del ítem.
- b) Las variaciones se enmarcan dentro de los objetivos propuestos para el Diplomado.
- c) Si no se excede el Presupuesto total del Diplomado.

Cualquier variación que supere el diez por ciento (10%) requerirá del consentimiento previo por escrito por parte de **DAR**, **EL IIAP** y la **Escuela Post Grado de LA UNAP**.

CLÁUSULA OCTAVA: INFORME FINAL

EL IIAP, dentro de los 30 días de culminación del Diplomado, entregará a las partes un informe final sobre los resultados académicos.

La Escuela de Post Grado de LA UNAP, a través de la FUNDESAB, dentro de los 30 días de culminación del Diplomado, presentará un informe financiero detallado a **DAR y AL IIAP**, sobre la ejecución de los gastos por los ingresos recibidos en efectivo por pago de las cuotas del Diplomado, este informe debe incluir copia de los comprobantes tanto de los gastos como de los ingresos (recibos bancarios de depósitos por pago de cuotas) que confirman los ingresos.

CLÁUSULA NOVENA: LA PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Toda la información recopilada, comprada y/o generada materia del presente Acuerdo de Cooperación, sea en formato digital (contenida en medios como CD, tape backup, DVD, cintas, etc.) o análogo (papel, mapas, planos, libros, cuadros, etc.) podrá ser empleada por LAS PARTES y serán de propiedad exclusiva de la institución que los adquirió o generó. La información generada durante el desarrollo del Diplomado estará a disposición de LAS PARTES, garantizando que ésta haga referencia al presente Acuerdo de Cooperación. LAS PARTES, garantizan que ningún trabajo de información realizada en el marco del Acuerdo violará los derechos de propiedad intelectual de terceros.

El nombre, logotipo y emblema de **DAR**, el **IIAP** y la **UNAP - Escuela Post Grado**, sólo podrán ser utilizados y reproducidos para los fines del presente Acuerdo de Cooperación.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

9.1. DE LA MODIFICACIÓN

Toda modificación de los términos u obligaciones contenidas en el presente Acuerdo de Cooperación y sus Anexos deberá ser realizada mediante Adenda, la que deberá constar por escrito y ser suscrita bajo la misma modalidad y con las formalidades con que se suscribe el presente documento.

9.2. DE LA RESOLUCIÓN

Son causales de resolución del presente Acuerdo de Cooperación:

- El incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el Acuerdo de Cooperación. Para que la resolución opere, LA PARTE que la ejercite cursará a LA PARTE infractora una comunicación de fecha cierta indicando la(s) CLÁUSULA(S) del Acuerdo de Cooperación incumplidas con el sustento correspondiente, otorgando un plazo máximo de 10 días calendario para que LA PARTE que incumpla regularice el cumplimiento de la prestación o compromiso debido. Vencido dicho plazo sin que se produzca la regularización, LA PARTE interesada dará por resuelto el Acuerdo, previa comunicación con carta simple a la otra PARTE.
- Por mutuo acuerdo de LAS PARTES, para lo cual se remitirá una carta simple a la otra PARTE, comunicando las causales de la resolución, con un tiempo no menor de anticipación de 10 días calendario.

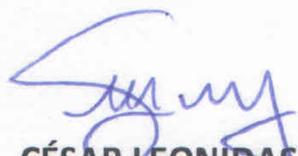
LAS PARTES deberán adoptar las medidas necesarias para evitar o minimizar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

CLÁUSULA ONCEAVA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier discrepancia y/o controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del presente Acuerdo o situación no prevista se tratará de solucionar mediante el trato directo entre los representantes de LAS PARTES, siguiendo las reglas de la buena fe y común intención, comprometiéndose a brindar sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa en atención al espíritu de colaboración mutua que anima en la celebración del presente Acuerdo.

Las controversias que pudieran surgir entre LAS PARTES respecto de la interpretación y/o cumplimiento del presente Acuerdo, incluidas las que se refieren a su nulidad o invalidez serán resueltas directamente mediante reuniones de los representantes de LAS PARTES. En caso que no pudieran ser resueltas dichas controversias en el plazo de hasta quince (15) días calendario, contados desde alguna de ellas hubiere notificado a la otra PARTE respecto de la existencia de la controversia, LAS PARTES se someten a la conciliación extra judicial.

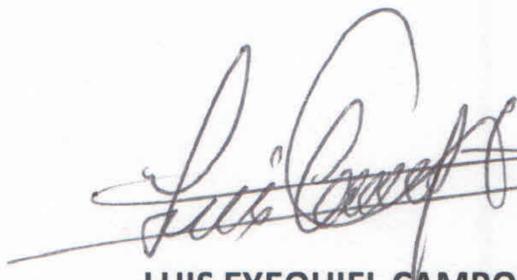
Estando conforme con el contenido y alcances del presente Acuerdo, LAS PARTES lo firman en tres (03) ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad de Iquitos, a los 20 días del mes de julio del año 2015.



CÉSAR LEONIDAS GAMBOA BALBÍN

Director Ejecutivo

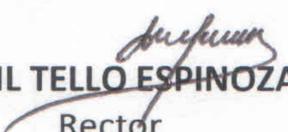
Derecho, Ambiente y Recursos Naturales-DAR



LUIS EXEQUIEL CAMPOS BACA

Presidente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía
Peruana - IIAP



RODIL TELLO ESPINOZA

Rector

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana-UNAP



ANEXO 01

Sumilla del Diplomado: "Zonificación Ecológica Económica para el Ordenamiento Territorial"

Lugar : Iquitos

Duración: Del 15 agosto al 19 de diciembre de 2015

ORGANIZACIÓN

El diplomado es organizado por la Escuela de Post Grado de la Universidad de la Amazonía Peruana, la ONG Derecho Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

OBJETIVOS

Fortalecer las capacidades de técnicos y profesionales de la región amazónica, en procesos de Zonificación Ecológica y Económica y gestión del territorio.

METODOLOGIA

La metodología del diplomado está basada en el desarrollo de habilidades y destrezas en el marco de la Zonificación Ecológica y Económica, para lo cual se contempla un conjunto de contenidos teóricos y prácticos desarrollados de manera que puedan ser asimilados bajo la modalidad de "aprender haciendo".

El diplomado se desarrollará de manera presencial, durante 36 semanas y cuenta con 180 horas académicas en total.

PARTICIPANTES

El diplomado está dirigido a técnicos y profesionales de instituciones públicas y privadas de la región amazónica, interesados y/o involucrados en procesos de Zonificación Ecológica Económica y gestión del territorio.

INVERSIÓN

El diplomado está financiado por la Escuela de Post Grado de la Universidad de la Amazonía Peruana, la ONG Derecho Ambiente y Recursos Naturales y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, los participantes deberán pagar un porcentaje del costo total, que corresponde a S/.550.00, pagadero de la siguiente manera:

Derecho Inscripción	Pensión enseñanza 1era cuota	Pensión enseñanza 2da cuota
S/. 50.00	S/. 300.00	S/.200.00



El primer pago corresponderá al derecho de inscripción y la 1era cuota de la pensión de enseñanza. Este pago se realizará directamente a la Caja Recaudadora 2826 del Banco Continental (BBVA).

La 2da cuota deberá ser cancelada al término del segundo mes de iniciado el Diplomado.

INSCRIPCIONES

Las inscripciones se realizarán en la Escuela de Post Grado de la Universidad de la Amazonía Peruana, sito en calle los Rosales s/n (a 5 cuadra de la plaza de San Juan), distrito de San Juan.

HORARIO Y LUGAR

Las clases se desarrollarán los sábados de 4:00 pm a 8:00 pm, en la Escuela de Post Grado de la Universidad de la Amazonía Peruana, sito en calle los Rosales s/n (a 5 cuadra de la plaza de San Juan), distrito de San Juan.

CERTIFICACION

El certificado será otorgado por la Escuela de Post grado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

REQUISITOS

- ✓ Ficha de inscripción según formato Post Grado UNAP.
- ✓ Copia del Título / Grado Académico de Bachiller Universitario o Instituto Técnico.
- ✓ Copia simple de DNI.
- ✓ 04 fotos tamaño pasaporte a color con fondo blanco.
- ✓ Curriculum Vitae no documentado.
- ✓ Copia de constancia de pago de inscripción y de la 1era cuota de enseñanza.



PROGRAMA DEL CURSO

MODULO I: GESTIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERÚ

Tema 1: CONCEPTOS BÁSICOS SOBRE POLÍTICAS TERRITORIALES Y SU IMPLEMENTACIÓN

Docente: Patricia Patrón-Derecho, Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

El curso busca que los participantes tengan una mirada integral los aspectos relacionados al territorio, desde la necesidad una política territorial, como la diferencia entre la gestión territorial y el ordenamiento territorial. Para ello, en el desarrollo del curso se revisarán conceptos básicos como territorio, territorialidad, política territorial, gestión del territorio, desarrollo territorial, ordenamiento territorial, entre otros. Asimismo, se discutirá sobre algunas políticas y estrategias territoriales desarrolladas en América Latina analizando sus enfoques, marcos legales e instrumentos de aplicación. Finalmente, se revisará la historia del ordenamiento territorial en el Perú y las primeras experiencias en la Amazonía peruana.

Tema 2: INSTRUMENTOS PARA LA GESTIÓN TERRITORIAL

Docente: Ambiente y Recursos Naturales (DAR)

El curso busca que el participante conozca el marco institucional actual de los instrumentos de gestión del territorio que se usan a nivel regional y local. El curso comprende la revisión del marco conceptual, legal e institucional del Ordenamiento Territorial y la Zonificación Ecológica y Económica (ZEE) en el Perú, así como de otros instrumentos de gestión territorial y del desarrollo (plan de acondicionamiento territorial, plan de desarrollo urbano, zonificación urbana, entre otros).

MODULO II: METODOLOGIA Y HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACION DE LA ZEE

Docentes: Lizardo Fachín Malaverri y Juan Palacios Vega-IIAP

Tema 1: TELEDETECCIÓN APLICADA A LA ZEE Y OT

El curso busca fortalecer las capacidades de los participantes, con base conceptual y metodológica en teledetección y procesamiento digital de imágenes. Comprende introducción al tema, principios físicos de la teledetección y el procesamiento de imágenes satelitales, servidores de descarga de imágenes de satélite y radar, composición de bandas, corrección radiométrica y atmosférica, corrección geométrica, generación de mosaicos, aplicaciones de la Interpretación y análisis de imágenes de satélite con énfasis en Amazonía peruana.

Tema 2: SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA APLICADA A LA ZEE Y OT

Docentes: Lizardo Fachín Malaverri y Juan Palacios Vega-IIAP

El curso busca fortalecer las capacidades de los participantes, con base conceptual y metodológica en Sistemas de Información Geográfica (SIG), así como, su aplicación en estudios de ordenamiento

territorial. Incluye la introducción al tema, marco conceptual de los SIG, geomática aplicada, principios básicos de cartografía y geodesia, introducción al diseño de base de datos, ingreso y gestión de datos geoespaciales, análisis vectorial, raster y tabular (geoprocesamiento), diseño cartográfico digital, salida de información y elaboración del mapa base.

MODULO III: FORMULACIÓN DE LA ZEE: FASE DE RECOPIACIÓN, SISTEMATIZACIÓN Y GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TEMÁTICA

Tema 1: ESTUDIO DEL MEDIO FISICO EN EL CONTEXTO AMAZONICO

Docentes: Salvador Flores Paitán

El curso busca desarrollar las interrelaciones entre los componentes del medio físico y su importancia en los procesos de ZEE, fortaleciendo el conocimiento acerca de la aptitud productiva del territorio

Tema 2: GENERACIÓN DE INFORMACION TEMATICA DEL MEDIO FÍSICO

Docentes: Marco Paredes (SENAMHI), José Maco, Walter Castro, Roger Escobedo, Guiuseppe Torres (IIAP)

El curso busca fortalecer las capacidades de los participantes en la base conceptual y metodológica en clima, hidrografía e hidrología, geología, geomorfología, fisiografía, suelos y Capacidad de Uso Mayor, como temáticos importantes para determinar las zonas Ecológicas y Económicas.

Tema 3: ESTUDIO DEL MEDIO BIOLÓGICO EN EL CONTEXTO AMAZONICO

Docentes: Filomeno Encarnación.

El curso busca desarrollar las interrelaciones entre los componentes del medio biológico y su importancia en los procesos de ZEE, fortaleciendo el conocimiento para identificar espacios para protección y conservación ecológica.

Tema 4: GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TEMATICA DEL MEDIO BIOLÓGICO

Docentes: Ricardo Zárate, Percy Martínez, Rolando Aquino, José Maco (IIAP)

El curso busca fortalecer las capacidades de los participantes en la base conceptual y metodológica en vegetación, forestal, Fauna e Hidrobiología como temáticos importantes para determinar las zonas Ecológicas y Económicas.

Tema 5: ESTUDIO DEL MEDIO SOCIOECONOMICO Y CULTURAL EN EL CONTEXTO AMAZONICO

Docentes: Santiago Rivas, Luis Álvarez.

El curso busca desarrollar las dinámicas sociales, económicas y culturales que acontecen en un determinado territorio.

Tema 6: GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TEMÁTICA DEL MEDIO SOCIOECONÓMICO Y CULTURAL

Docentes: Santiago Rivas, Luis Álvarez, y Rocío Jarama (IIAP)

El curso busca fortalecer las capacidades de los participantes en la base conceptual y metodológica de Socioeconomía, potencialidades socioeconómicas, uso actual del territorio como temáticos importantes para determinar las zonas Ecológicas y Económicas.

MODULO IV FORMULACIÓN DE LA ZEE: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Tema 1: ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA UNIDADES ECOLÓGICAS Y ECONÓMICAS

Docentes: Lizardo Fachín Malaverri y Juan Palacios Vega-IIAP

El curso busca fortalecer las capacidades de los participantes en la determinación de una propuesta de uso de la tierra reflejando las potencialidades y limitaciones de los espacios en unidades bien caracterizadas.

El curso contiene generación de la base de datos preliminar de UEE, consistencia de la base de datos UEE, diseño conceptual de modelos y submodelos auxiliares (Renovables, no renovables, evaluación de las potencialidades y limitaciones del territorio, determinación de las Zonas Ecológicas Económicas (modelamiento ZEE).

MODULO V. CONSIDERACIONES FINALES

Coordinación: Sandra Ríos (IIAP), Diandra Torres (DAR)

Tema 1: SUSTENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE TRABAJOS MONOGRÁFICOS

Al final del diplomado los participantes presentaran trabajos grupales.

ANEXO 02:

Presupuesto total y compromisos asumidos para el desarrollo del Diplomado "Zonificación Ecológica Económica para el Ordenamiento Territorial"

DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTADO	IIAP	DAR	UNAP	DIPLOMADO
CONVOCATORIA	3,400.00				
TRIPTICOS	500.00		500.00		0.00
DIFUSION DIARIO LOCAL	1,700.00		1,700.00		0.00
DIFUSION RADIAL	500.00		500.00		0.00
AFICHES	700.00		700.00		0.00
GASTOS ADMINISTRATIVOS	26,970.00				
LOCAL	12,540.00			12,540.00	
REFRIGERIOS	7,560.00	1,200.00	3,150.00		3,210.00
PROYECTOR	2,640.00	2,640.00			0.00
ALQUILER DE CARRO	900.00		900.00		0.00
GPS	300.00	300.00			0.00
CARPETA (BLOCK,LAPICEROS, FOTOCOPIADO)	1,185.00		1,185.00		0.00
QUEMADO Y ROTULADO DE DVDs	45.00		45.00		0.00
COMPOSICION, IMPRESIÓN, MAPAS, IMAGÉNES, TRABAJO DE CAMPO	1,000.00	1,000.00			0.00
CERTIFICADO			150.00		0.00
MOVILIDAD LOCAL PARA COORDINACIONES	800.00				800.00
GASTOS DOCENTES	15,890.00				
PAGO DOCENTES	15,090.00		8,000.00		7,090.00
COORDINADOR OPERATIVO DEL DIPLOMADO	800.00				800.00
OVERHEAD	3,645.00				3,645.00
30% FUNDESAP	3,645.00				
TOTAL	50,055.00	5,140.00	16,830.00	12,540.00	15,545.00





UNAP

1391
000yT
Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0736-2015-UNAP
Iquitos, 30 de julio de 2015

CONSIDERANDO:

Que, el 20 de julio de 2015, se suscribió el acuerdo de cooperación interinstitucional para la organización y ejecución del diplomado en Zonificación Ecológica Económica para el Ordenamiento Territorial, entre la ONG Derecho Ambiente y Recursos Naturales, representado por su director ejecutivo don César Leonidas Gamboa Balbín, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), representado por su presidente don Luis Exequiel Campos Baca y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representada por su rector don Rodil Tello Espinoza;

Que, el presente acuerdo tiene como objetivo establecer mecanismos de cooperación para la implementación del diplomado "Zonificación Ecológica y Económica para el Ordenamiento Territorial". DAR, el IIAP y la UNAP, asumirán las responsabilidades acordadas en un espíritu de colaboración y consulta mutua;

Que, la suscripción del acuerdo es favorable para ambas partes y su ejecución redundará en beneficio de la comunidad universitaria, por lo que es conveniente su aprobación;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 108º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la suscripción del acuerdo de cooperación interinstitucional para la organización y ejecución del diplomado en "Zonificación Ecológica Económica para el Ordenamiento Territorial" entre la ONG Derecho Ambiente y Recursos Naturales, el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que la responsable del presente acuerdo por parte de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es doña Victoria Reátegui Quispe, directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que el presente acuerdo, que consta de once cláusulas, forma parte integrante de la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARÍA GENERAL